

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Tuluá, 22 de agosto del 2022

Citar este número al responder:
0732- 340952022

Señor
CARLOS JULIO CALERO SUESCUN
Bugalagrande - Valle.

Asunto: Notificación por Aviso del Auto de Trámite “Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones” de fecha 8 de agosto del 2022. Expediente: 0732-039-003-049-2017

Dado que, la notificación electrónica realizada al correo electrónico suministrado voluntariamente por usted, señor CARLOS JULIO CALERO, no se ha podido tener respuesta por medio de correo certificado, de la visualización del mismo, se realiza notificación electrónica a la dirección física suministrada.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de Trámite “Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones” de fecha 8 de agosto del 2022. Expediente: 0732-039-003-049-2017. Se adjunta copia íntegra en 2 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito. Así mismo, se reitera que puede presentar descargos si lo considera necesarios, así como aportar o solicitar la práctica de pruebas, para que sean tenidas en cuenta en el proceso.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica no procede recurso alguno.

Atentamente,

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Técnico Administrativo DAR Centro Norte
Gestión Ambiental en el Territorio

Proyectó: Brayan Stiven Posada Castañeda – Contratista CVC

Archívese en: 0732-039-003-049-2017.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 1333 de julio 21 de 2009, Ley 1437 de 2011 y en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 y CD-073 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución 0100 No. 0740 de agosto 9 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de trámite de fecha 20 de mayo de 2022, la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, formuló el siguiente cargo al señor **CARLOS JULIO CALERO SUESCUN**:

- A. *“Realizar actividades de Caza consistente en la movilización o transporte de un espécimen de la fauna silvestre, así: un (1) individuo de la fauna silvestre de la especie Chelydra Serpentina, conocida comúnmente como Tortuga Bache, sin contar con el respectivo permiso o licencia y sin el salvoconducto de movilización”.*

Que, el mencionado auto fue notificado por aviso al señor **CARLOS JULIO CALERO SUESCUN** el día 8 de julio del 2022.

Que, el señor **CARLOS JULIO CALERO SUESCUN**, no presentó descargos en la oportunidad legal, al auto de formulación de cargos de fecha 20 de mayo del 2022.

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta que este despacho no considera necesario practicar pruebas de oficio, es procedente tener como pruebas todas las documentales contenidas dentro del expediente sancionatorio No. 0732-039-003-049-2017, a saber:

- Oficio con radicado CVC No. 461032017, de fecha 29 de junio del 2017.
- Oficio con radicado CVC No. 67872020, del 27 de enero del 2020.

Por lo tanto, se debe proceder a ordenar el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental y, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, correr traslado a las partes para que si lo consideran pertinente presenten los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental contenida en el Expediente No. 0732-039-003-049-2017, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO DE TRAMITE

“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER traslado al señor **CARLOS JULIO CALERO SUESCUN**, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo presente los alegatos que considere necesarios.

ARTICULO TERCERO: Una vez cumplido el término indicado en el Artículo Anterior, proceder a calificar la falta y determinar o no la responsabilidad.

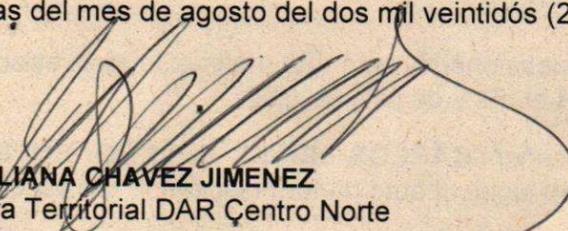
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **CARLOS JULIO CALERO SUESCUN**.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tuluá (V) a los ocho (8) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022).


LILIANA CHAVEZ JIMENEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Proyectó y Elaboró: Brayan Stiven Posada Castañeda – Judicante

Revisó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Técnico Administrativo.
Gestión Ambiental en el Territorio DAR Centro Norte

Abogado, Edinson Dios Ramirez, -Profesional Especializado
Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Expediente No. 0732-039-003-049-2017.